

3970 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios privados a satisfacer por la prestación de actividades docentes en el Instituto de Salud Carlos III.*

El artículo 3.3 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, señala entre sus funciones, la formación, perfeccionamiento y especialización del personal, tanto sanitario como no sanitario, en el campo de la salud y la administración y gestión sanitaria.

En cumplimiento de la indicada función, el Instituto de Salud Carlos III viene ofreciendo un catálogo de cursos dirigido a los usuarios que lo solicitan.

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el artículo 2.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que excluye de su aplicación a las contraprestaciones que resulten de actividades públicas sometidas a normas de Derecho Privado.

Esta Dirección, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los precios a satisfacer al Instituto de Salud Carlos III por las actividades docentes serán los siguientes:

I. Precios a satisfacer por actividades docentes en el Instituto de Salud Carlos III:

1. La unidad de valoración de la enseñanza es el crédito equivalente a diez horas lectivas:

1.1 La cuantía del crédito es de: 60,10 euros.

1.2 El coste total de la matrícula será la suma de los créditos del curso o acción docente a realizar.

II. Precios a aplicar en la certificación y acreditación de cursos y demás acciones formativas con otras instituciones públicas y privadas que financien el coste en su totalidad.

1. Por certificación con acreditación docente del curso o acción docente: 300,51 euros.

2. Por cada certificado-diploma individualmente expedido con inscripción en el registro de cursos acreditados: 30,5 euros.

III. Reexpedición de certificaciones y diplomas: Por cada reexpedición de certificación y diploma: 15,03 euros.

Segundo.—1. Podrán llevarse a cabo cursos de interés sanitario y social dirigidos a la formación de determinados colectivos por razón de la materia que concentren un especial interés por la naturaleza de los problemas sociales o sanitarios a los que se dirige, así como aquellos que formen parte de estrategias formativas propias del Sistema Nacional de Salud en apoyo a colectivos profesionales y sociales y a objetivos y programas de salud, mediante convenios específicos con la entidad promotora.

2. En estos Convenios se fijarán las contraprestaciones a que vendrán obligadas las partes. Las cuantías establecidas en el punto primero de esta Resolución, tendrán carácter orientativo para el Instituto de Salud Carlos III, que podrá fijar unos precios reducidos o sin coste en el caso de que considere que en la naturaleza de estos cursos se da cualquiera de las circunstancias determinadas en el párrafo anterior.

Tercero.—En los Convenios de colaboración que se realicen con las Universidades para la impartición de programas de Doctorado, los precios a percibir por el Instituto de Salud Carlos III, se definirán en el correspondiente Convenio de colaboración con la Universidad, de acuerdo con los planes de estudio y al grado de experimentabilidad, según los precios aprobados por la Universidad conveniente.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director, Antonio Campos Muñoz.

3971 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2001.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley general Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legis-

lativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre de 2000, que, con expresión del programa y crédito presupuestario, entidad beneficiaria, cantidad concedida o equivalente en pesetas de las ayudas y finalidad, se insertan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Director general, P. V. (Resolución de 14 de enero de 2002, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, «Boletín Oficial del Estado» del 15), el Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 2001

Aplicación presupuestaria: 26.01.483. Programa: 411ª

A familias e instituciones sin fines de lucro. Fomento de actividades de alto interés sanitario.

Orden de 7 de febrero de 2001 por la que se establecen las normas que deberán regir la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de interés sanitario en el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero).

Beneficiario	Importe — Pesetas
Segundo trimestre:	
Asociación Española de Esclerodermia (A.E.E.)	250.000
Federación Nacional de Donantes de Sangre (FNDS)	1.000.000
Federación Española de Lupus	500.000
Fundación para la Investigación y Formación en Oncología (FIFO)	500.000
Asociación de Economía de la Salud	500.000
Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería ...	500.000
Fundación Valenciana de Investigaciones Biomédicas	500.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística	500.000
Federación de Asociaciones de Celíacos de España	500.000
Fundación para la Diabetes	750.000
Asociación Europea de Derecho Alimentario (AEDA)	750.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales	1.000.000
Foro Europeo Gestores de la Salud	1.000.000
Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo	1.000.000
Fundación Santiago Dexeus Font	250.000
Federación Española de Gestión Sanitaria de Madrid	1.000.000
Asociación de padres de Niños Autistas de Madrid	750.000
Prosalus	250.000
Asociación Española de Enfermería Docente (AEED)	250.000
Tercer trimestre:	
Sociedad Española de Calidad Asistencial	500.000
Asociación «Juristas de la Salud»	500.000
Fundación Independiente	1.000.000
Asociación Nacional Huesos de Cristal (O.I.) España (AHUCE)	500.000
Asociación Valenciana de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA) de Valencia	500.000
Sociedad Española de Paraplejía	500.000
Fundación pro Calidad de Vida del Enfermo Renal	500.000
Asociación Española de Técnicos de Laboratorio (AETEL). ..	500.000
Asociación Española de Radioterapia y Oncología (AERO) ...	500.000
Asociación para la Defensa de la Atención a la Anorexia Nerviosa (ADANER)	500.000
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento CRECER. ..	750.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares de Barcelona (ASEM)	500.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple	250.000
Fundación Docente de la Sociedad Española de Cirugía Plástica Reparadora y Estética	250.000
Sociedad Española de Nefrología	500.000
Asociación Española de Logopedia Foniatría y Audiología (AELFA)	500.000

Beneficiario	Importe - Pesetas
Sociedade Galega de Reumatoloxia	500.000
Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS)	750.000
Universidad «Miguel Hernández», de Elche	1.000.000
Federación de Residencias de Ancianos Sector no Lucrativo. Asociación ACTAE (Asociación de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de Euskadi)	500.000
250.000	
Cuarto trimestre:	
Fundación CESM (FUCEM)	1.000.000
Sociedad Española de Epidemiología	350.000
Fundación para la Donación Altruista de Sangre y Plasma en España	1.500.000
Federación Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil	750.000
Federación de Asociaciones ALCER	1.000.000
Asociación Española de Endoscopia Digestiva	500.000
Federación Española de Diabetes	1.000.000
Asociación Iniciativas y Proyectos Seniors (IPS)	1.000.000
Asociación Española de Enfermería de Anestesiología Reanimación y Terapia del Dolor	250.000
Fundación Síndrome de Moebius	1.000.000
Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud	1.000.000
Asociación Española de Derecho Sanitario	750.000
Sociedad Española de Educación Médica	500.000
Forum d'Empreses de Qualitat	1.000.000
Fundación Española del Corazón	2.800.000
Asociación Salud y Tecnología en Constitución	250.000
Fundación Privada de l'Academia de Ciencies Mediques de Catalunya i Balears	1.600.000
Sociedad Española de Dietética y Ciencias de la Alimentación.	250.000

Aplicación presupuestaria: 26.01.492. Programa: 411A

Orden de 23 de febrero de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para concesión de las ayudas en especie para el equipamiento sanitario a entidades de carácter benéfico-asistenciales radicadas en Iberoamérica («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Beneficiario	Importe - Pesetas
Tercer trimestre:	
Centro Gallego Hospital en Buenos Aires, Argentina	5.528.420
Sociedad Española de Beneficencia, Hospital Español de Río de Janeiro, Brasil	7.871.280
Casa de Galicia-Hospital en Montevideo, Uruguay	9.624.120
Asociación Española Primera de Socorros Mutuos en Montevideo, Uruguay	10.206.000
Asociación Española de Beneficencia, Hospital Regional Español de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina	6.455.055
Sociedad Española de Beneficencia, Hospital Español de Buenos Aires, Argentina	10.363.419
Real Sociedad Española de Beneficencia, Hospital Español en Salvador de Bahía, Brasil	9.926.637
Asociación Española de Socorros Mutuos de Rosario, Argentina	2.967.463
Asociación Española de Socorros Mutuos de Río Cuarto, Argentina	3.491.396
Asociación Española de Socorros Mutuos de Córdoba, Argentina	3.271.620
Cuarto trimestre:	
Hospital Español del Sur de Mendocina de San Rafael-Mendoza, Argentina	2.481.315

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3972 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2002 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2002 y el mes de enero de 2003, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2001.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 25 de enero de 2002 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2002 y el mes de enero de 2003, estableciendo para las subastas de Obligaciones a diez años, a fin de facilitar la difusión de este instrumento en los mercados financieros internacionales, un nuevo procedimiento que difiere del habitual en la forma en que se determina el precio de adquisición de los valores, y que consiste en que todas las peticiones aceptadas se adjudican al precio ofrecido incrementado en el importe del cupón corrido.

Para cumplimiento del calendario de subastas, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/126/2002, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de marzo de 2002 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero; en la Resolución de 25 de enero de 2002; de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General, de 20 de febrero de 2001, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2004, y la Resolución de 23 de mayo de 2001, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2011. El primer cupón a pagar en ambas emisiones será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2002.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de marzo, el día 6 para los Bonos a tres años y el día 7 para las Obligaciones a diez años, conforme al calendario que se hace público en el punto 1 de la Resolución de 25 de enero de 2002.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, los cupones corridos de las emisiones que se ponen en oferta, calculados de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden ECO/126/2002, son los siguientes:

	Importe - (porcentaje)
Bonos del Estado a tres años, al 4,65 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2004	1,67
Obligaciones del Estado a diez años, al 5,35 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2001	1,93